



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 30/2017.

ACTOR: ISRAEL AUGUSTO OLIVARES
PÉREZ.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL
DE ELECCIONES DEL PARTIDO
POLÍTICO MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado.
DOY FE.-

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 30/2017

ACTOR: ISRAEL AUGUSTO OLIVARES
PÉREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES
DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA¹.

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

El Secretario Gerardo Junco Rivera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz² y 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado Javier Hernández Hernández**, con la documentación siguiente:

- I.** Acuerdo de dos de marzo de dos mil diecisiete mediante el cual el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, ordenó integrar el expediente **JDC 30/2017** y turnarlo a esta ponencia, así como la constancia de notificación del mismo.
- II.** Oficio recibido en Oficialía de partes de este Tribunal el siete de marzo del año en curso, mediante el cual se da cumplimiento al requerimiento efectuado a la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA por la Secretaría General de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional, por el cual,

¹ En adelante MORENA.

² En adelante Código Electoral.

informa lo siguiente:

- Informe circunstanciado por parte de Gustavo Aguilar Micceli, coordinador de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA.
- Cédula de notificación y fijación en estrados de la publicitación del medio y no comparecencia de tercero interesado.
- Copia simple de la convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, de los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para el proceso electoral 2016-2017.
- Copia certificada del dictamen de la Comisión de Elecciones sobre el Proceso Interno Local en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Copia simple del estatus de Género, Estatus Interno/Externo de Aspirantes a Candidatos/as a Presidentes/as Municipales.

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA:**

PRIMERO RECEPCIÓN Y RADICACIÓN. Con fundamento en el artículo 369, del Código Electoral y 37, fracción I, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente, así como el acuerdo y constancias de cuenta que se ordenan agregar al mismo. En consecuencia, **se radica** el presente Juicio Ciudadano en la ponencia del **Magistrado Javier Hernández Hernández.**

SEGUNDO. AUTORIDAD RESPONSABLE. Se tiene a la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA como autoridad responsable, así como cumpliendo en tiempo y forma el requerimiento efectuado mediante acuerdo de dos de marzo de dos mil diecisiete.



TERCERO. INFORME CIRCUNSTANCIADO. Se tiene a la autoridad responsable rindiendo su informe circunstanciado por parte de Gustavo Aguilar Micceli, coordinador de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA en los términos que establece la ley.

CUARTO. SEÑALAMIENTO DE DOMICILIO. Se tiene por domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral.

QUINTO. CITA A SESIÓN. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 404, párrafos primero y segundo, 414, fracción III del Código Electoral y 128, fracción VIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, toda vez que el presente juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano se encuentra debidamente integrado, se cita a las partes a sesión pública, en la que se habrá de analizar, discutir y en su caso, aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y, a los demás interesados, con fundamento en lo previsto por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral y 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario **Gerardo Junco Rivera**, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

[Handwritten signature of Javier Hernández Hernández]



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

[Handwritten signature of Gerardo Junco Rivera]